SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 9 DE ENERO DE 2026

11.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Patrimonio Histórico para aprobar el Convenio de Colaboración y Amistad a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, la Cofradía del Santísimo Cristo de los Doctrinos y Nuestra Señora de la Esperanza y la Diócesis de Alcalá de Henares, en relación con el proyecto denominado "Mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejora de los bienes patrimoniales, artísticos o museísticos de la Cofradía y, en concreto, para las obras que garanticen la conservación de las cubiertas del edificio declarado monumento histórico artístico (BIC) en 1942, que conlleva la concesión de una subvención directa de 12.000,00 €, con la consiguiente autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por plazo de un año sin posibilidad de prórroga.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

● Memoria justificativa firmada electrónicamente el 22-12-2025 por el Arquitecto Técnico de Patrimonio Histórico, motivando el expediente, señalando la conveniencia y oportunidad de la suscripción del citado Convenio, señalando que el mismo favorece la colaboración y amistad entre ambos, destinada de una parte al mantenimiento del legado histórico y artístico de nuestra ciudad y, en su caso, el de la Cofradía del Cristo de los Doctrinos y Nuestra Señora de la Esperanza y, por otra, a facilitar la realización de visitas turísticas y actividades culturales en la ermita. Señala también que se trata de una subvención nueva no incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aunque la ficha correspondiente para su inclusión en la próxima aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones ya fue remitida por parte de la Concejalía de Patrimonio Histórico. Las razones que motivan la creación de esta subvención son de interés público y permitirá ayudar a la restauración de este importante Patrimonio Histórico y posibilitará la realización de visitas turísticas al conjunto de la ermita del Santísimo Cristo de los Doctrinos, cuantificando así mismo la aportación municipal en un máximo de 12.000,00 €, cuantía que irá destinada al mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejora de los bienes patrimoniales, artísticos, históricos o museísticos de la Cofradía del Santísimo Cristo de los Doctrinos y Nuestra Señora de la Esperanza de Alcalá de Henares y, en concreto, para las obras que garanticen la conservación de las cubiertas del edificio declarado Monumento Histórico Artístico (BIC) en 1942.

● Informe jurídico suscrito conjunta y electrónicamente el 30-12-2025 por la T.A.G. de la Secretaría General con el Visto Bueno del Secretario General del Pleno y de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad de las cláusulas del Convenio, y el procedimiento para su aprobación. Según el citado informe, la Asesoría considera que dicho convenio está dentro de las competencias municipales señaladas en el artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Protección y gestión del Patrimonio Histórico).

● Informe de la Intervención Municipal de fecha 08-01-2026 en el que se hace constar que:

- Se comprueba que, entre otra documentación, se acompaña la siguiente:

-- Documentación presentada por parte de la Cofradía, sin que conste su entrada a través de Registro General Municipal, adjuntando:

▯ Declaración responsable suscrita de forma manual el 28 de octubre de 2025 por D. Diego Fernández García en representación de la Cofradía de Santísimo Cristo Universitario de los Doctrinos, en calidad de Prioste-Presidente, manifestando que la Cofradía no se encuentra incursa en ninguna de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto

Registro Salida: - - CSV:16346571636214210704 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 Certificado electrónico de carácter POSITIVO de fecha el 28-10-2025 y una validez de seis meses, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas.
 Certificado electrónico de carácter POSITIVO emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 28-10-2025, en el que se señala que la Cofradía se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
 Hago constar firmado electrónicamente el 28-10-2025 por el Tesorero-Titular del Órgano de Gestión Tributaria en el que se señala que la Cofradía se encuentra al corriente de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
 Declaración responsable firmada por D. Diego Fernández García en calidad de Presidente-Prioste de la Cofradía, donde declara entre otras, no estar incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
 Tarjeta de identificación fiscal de la Cofradía.
 Fotocopia del DNI de D. Diego Fernández García.
 Copia simple de escritura número 2.306 de fecha 25 de marzo de 2025, de nombramiento de D. Diego Fernández García como Prioste de la Cofradía y resto de miembros de la Junta de Gobierno.
-- Borrador del Convenio a suscribir.
- En atención a lo señalado por la Asesoría Jurídica en su informe, el objeto del convenio entraría dentro de las competencias propias de "Protección y gestión del Patrimonio histórico" previstas en el artículo 25.2 apartado a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Respecto a la posibilidad de conceder una subvención directa, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, señala en su apartado tercero que:
- La Corporación podrá conceder subvenciones a Entidades, Organismos, Asociaciones o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local, debiendo el Ayuntamiento aprobar previamente Bases Generales que garanticen su otorgamiento bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. No obstante lo anterior no precisarán aprobación previa de Bases y podrán concederse directamente las siguientes:
- Las que tengan consignación específica en Presupuesto, o no puedan otorgarse más que a un solo beneficiario.
- Con cargo a consignaciones globales que no excedieren en conjunto con las específicas, del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto e individualmente de 3.000 euros, y con carácter excepcional, hasta 14.000 euros aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Que la aprobación de la propuesta presentada supone la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de la citada subvención, contando con consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente, en la aplicación presupuestaria 19-336-7800004 "Aportaciones Rehabilitación Patrimonio Histórico" del presupuesto municipal, se toma razón en la contabilidad municipal en documento contable ADO número 2026/132.
- Estas subvenciones quedan sujetas a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de

Registro Salida: - - CSV:16346571636214210704 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en cuanto a la fiscalización de la justificación y por tanto a las obligaciones y responsabilidades en caso de no destino a las finalidades previstas o su no justificación.

- En virtud de lo anterior no existen inconvenientes económicos o presupuestarios para llevar a cabo su firma, debiendo acreditar antes de la firma su inscripción en el registro municipal de contratistas adjuntando las declaraciones y certificaciones previstas en la Disposición Adicional segunda de la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobada por el Pleno el 17 de marzo de 2015 (BOCM 29.04.2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Patrimonio Histórico y comuníquese al Registro Municipal de Convenios y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES · CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Gustavo Severien Tigeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
9 de enero de 2026, 17:15:05
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
16346571636214210704 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Registro Salida: - - CSV:16346571636214210704 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion